



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de Enero de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que en fechas 10 y 22 de Enero de 2018, se recibieron las solicitudes de información 2018/0022 y 2018/0058 respectivamente, solicitando en la primera la siguiente información:

1) Listado de empleados del ministerio de salud, tanto administrativos como médicos, además de médicos y enfermeras que realizan su año social en la Unidad de Salud de La Palma, San Ignacio, Citala y Tejutla, incluidos los empleados de FOSALUD y empleados de unidades de salud de zonas rurales de los municipios mencionados, empleados de ECOS.

2) Nombre de la persona que tenía el cargo de director de La Unidad de Salud de La Palma Chalatenango el día 9 de junio del año 2017, así como cuales son las atribuciones del Director de dicha Unidad de Salud.

En la segunda solicitud requería:

1) listado (nombre y apellido) de personas que trabajan para el Ministerio de Salud, tanto personal médico como administrativo en las siguientes Unidades de Salud, todas del departamento de Chalatenango.

- a. Unidad de Salud de La Palma.
- b. Unidad de Salud de San Ignacio.
- c. Unidad de Salud de Las Pilas, San Ignacio.
- d. Unidad de Salud de Citala.

2) nombre completo de la persona que ejercía el cargo de director de la Unidad de Salud de la Palma el día nueve de junio del dos mil diecisiete.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

**A-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**B-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

**C-** El suscrito advierte que ambas solicitudes presentadas no cumplieron con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP, 52 y 54 RELAIIP y por lo tanto ambas fueron prevenidas en su momento, posteriormente en

fecha 17 de enero por medio de correo electrónico subsano parcialmente la solicitud 2018/0022 ya que solo delimito lo que solicitaba, en el sentido que requerir lo siguiente: "I) Nombre completo (nombre y apellido) de las personas que laboran para el Ministerio de Salud y el cargo que ejercen, incluyendo personal administrativo y medico, de los lugares siguientes:

- Unidad de Salud de La Palma, departamento de Chalatenango.
- Unidad de Salud de Tejutla, Departamento de Chalatenango.
- Unidad de Salud de San Ignacio, departamento de Chalatenango.
- Unidad de Salud de Las Pilas, San Ignacio, departamento de Chalatenango
- Unidad de Salud de Citala, departamento de Chalatenango.

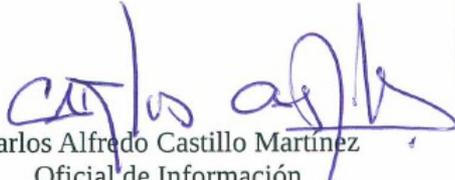
- Nombre de la persona que ejercía el cargo de director de la Unidad de Salud de la palma en fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete. Mas no remitió copia de su documento de identidad, posteriormente en fecha 23 de Enero presenta escrito por medio del cual subsana ambas solicitudes presentadas.

D- Siendo que lo requerido en ambas solicitudes es en esencia la misma información, en virtud de los principios de Integridad, Sencillez y Prontitud señalados en el artículo 4 de la LAIP se procedió a solicitar lo requerido librándose requerimiento a la Dirección de la Región Central de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico señalado para tal efecto, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123